

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel: 3103992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	-------------

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Jueza el presente proceso, informando que la parte demandante no corrigió la demanda y el término concedido para ello ha vencido. **Sírvase proveer. Manizales, Caldas 24 de septiembre de 2020.**

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ.
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado:	JORGE URIBE ESTRADA
Radicado:	170014003010-2020-00324-00
Interlocutorio No.:	943

Por auto calendado del 11 de septiembre de 2020 y notificado por estado el día 14 del mismo mes y año, se inadmitió la demanda de la referencia y se le concedió a la parte demandante el término de cinco (5) días para corregirla de los defectos que adolece.

Según el informe que antecede de secretaría, la parte demandante NO corrigió la demanda y el término concedido se encuentra vencido.

Por lo expuesto, el **Juzgado Décimo Civil Municipal de Manizales.**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva singular adelantada por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** identificado con Nit 800037800-8 en contra de **JORGE URIBE ESTRADA** identificado con **C.C 4.415.604**, por lo dicho en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

MPM

JUZGADO DÉCIMOE CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES -CALDAS-

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado
No. 104 del 25 septiembre del 2020.

FRANCISCO CARRASCO VELÁSQUEZ
SECRETARIO